# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE INTERIOR

## 2379

*DECRETO 77/2012, de 22 de mayo de 2012, de segunda modificación del Decreto por el que se efectúa el nombramiento de la Presidencia y de las Vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 18.4 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco, modificada por las Leyes 15/1998, 6/2000, 1/2003 y 4/2005, se dictó el Decreto 601/2009, de 24 de noviembre, por el que se procedió al nombramiento de la Presidencia y de las Vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El referido Decreto fue, a su vez, modificado por el Decreto 137/2010, de 18 de mayo, por el que se procede a la sustitución de la Presidencia de la citada Junta Electoral.

El presente Decreto modifica el referido Decreto 601/2009, con motivo del nombramiento de un vocal no judicial de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma, designado por la Mesa del Parlamento Vasco, por causa de la vacante del mismo, tal y como lo determina el artículo 18.1.c) de la Ley 5/1990, de 15 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Interior y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2012.

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar como Vocal de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, designado por la Mesa del Parlamento Vasco a D. Aitor Zaldua González, en sustitución de D. Iñaki Etxebarria Aizpurua.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de mayo de 2012.

El Lehendakari,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ÁLVAREZ.

El Consejero de Interior,
RODOLFO ARES TABOADA.